



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General

ASUNTO: “PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES.”.

Visto el proyecto de referencia, remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio no formula observaciones o sugerencias al texto remitido en relación con las materias que son competencia de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo que respecta a la tramitación de dicho proyecto, se recuerda la necesidad del informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que sean necesarios, según se establece en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

EL JEFE DEL SERVICIO DE
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 936AWDNJBB9EYRI4J9CD52

Fecha Firma: 27/01/2025 07:33:43 Fecha copia: 27/01/2025 10:14:24

Firmado: LUIS GONZALEZ ROMO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=936AWDNJBB9EYRI4J9CD52> para visualizar el documento

D. Angel M^a Marinero Peral
Excmo. Sr. Secretario General
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Examinada la documentación remitida con relación a la **«PROPUESTA DE ORDEN MAV/..../2024 POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES»**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizan las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en la preceptiva memoria se deberá hacer mención al impacto de discapacidad, que en este caso, no se aprecia, al no generar consecuencia alguna en la aplicación de la normativa, en relación con la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad.
2. Para garantizar que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que la transversalidad de género estén presentes en todas las políticas, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de elaborar, con carácter preceptivo, un informe de evaluación de impacto de género en todos los procedimientos de elaboración de las normas tanto de anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas de carácter general como de aquellos planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social.

De conformidad con el procedimiento de elaboración de las normas recogido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y demás disposiciones que resultan de aplicación (Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa), el informe de impacto de género se integra dentro de la memoria general, regulada en el procedimiento de elaboración de las normas.

La primera observación que se ha de realizar es que el proyecto remitido viene acompañado de la memoria en la que se analiza el impacto de género del texto del proyecto por lo que se puede afirmar que la tramitación cuenta con la emisión del citado informe preceptivo.



En primer lugar, es necesario identificar si la intervención pública es pertinente al género. Una intervención será pertinente al género cuando pueda incidir en las condiciones de vida de mujeres y hombres y tenga la capacidad de influir en la reducción de desigualdades de género. De forma concreta, el centro directivo competente en la elaboración de la disposición determinará si existe o no esa pertinencia al género valorando si el texto propuesto afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres, si influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, si incide en la modificación del rol de género y/o de los estereotipos de género y, finalmente, si el texto propuesto puede contribuir al logro de la igualdad.

En el informe realizado por el centro directivo se indica que “esta propuesta normativa

no es pertinente al género puesto que no se afecta, directa ni indirectamente al mismo, ni influye en el acceso o control de los recursos o servicios que se regulan, ni incide en la modificación del rol de género ni de los estereotipos de género”.

Con esta disposición se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León con la finalidad de garantizar el cumplimiento del plan cinegético y acreditar la legítima procedencia de las piezas de caza o de sus partes. Este ámbito de intervención, si bien no incide directamente en mujeres y hombres pues la norma no tiene a las personas como destinatarias de dicha regulación, sí incidirá indirectamente ya que dicho sistema será usado por las personas titulares cinegéticas, los y las cazadoras así como por los y las organizadoras de cacerías. Sin embargo, pese a esta incidencia en hombres y mujeres, la regulación del sistema de control no tiene capacidad para influir en los estereotipos de género modificando los roles existentes por lo que no hay observaciones que realizar a la conclusión recogida en la memoria. En efecto, la variable “sexo” y la categoría “género” no son relevantes en el análisis de esta norma, la cual es no pertinente al género.

Respecto al empleo del lenguaje no sexista, en el texto de la orden se usan expresiones como “los titulares cinegéticos” que podría sustituirse por “personas o entidades titulares cinegéticas” y “los cazadores” que podría sustituirse por “los y las cazadoras”. Es importante emplear fórmulas que sean válidas para cualquier persona de manera que se visibilice el papel que la mujer desempeña en la vida social y económica y su condición de titular de derechos y deberes.

Finalmente, en cuanto a la necesidad de recoger los datos que afecten a personas físicas desagregados por sexo, en la memoria que acompaña a la orden se recoge que la norma no es susceptible de generar datos desagregados por sexo. No obstante, en caso de que la norma sí diera lugar a la creación de algún tipo de registro o base de datos que afectase a personas físicas, éstos deberán recogerse desagregados por sexo.



Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,





INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN MAV POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES

Se ha solicitado informe por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con el proyecto de decreto indicado, y esta Dirección General en el ejercicio de las **competencias que en materia de desarrollo de actuaciones necesarias para la mejora de la calidad normativa** le atribuye el Art.19.ñ) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, informa lo siguiente:

Huella normativa

No se detecta la presencia de este proyecto de disposición normativa en el espacio del portal de Gobierno Abierto destinado a la huella normativa (<https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/transparencia/huella-normativa-ordenes.html>), conforme a lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por la que se concretan las condiciones para la publicación de la huella normativa (puesto que se trata de una orden que desarrolla directamente una ley, en concreto el artículo 75 de la Ley 4/2010, de 1 de julio). Se sugiere su incorporación en dicho espacio web pues con ello se garantiza parte de los requerimientos que exige el principio de transparencia, tal y como se indica en el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

Fórmula promulgatoria.

Se echa en falta en la fórmula promulgatoria del proyecto de orden la referencia al preceptivo dictamen que debe emitir el Consejo Consultivo de Castilla y León, puesto que nos encontramos ante un proyecto disposición de carácter general que se dicta en ejecución de una ley, como ya se ha indicado en el punto anterior.

Valladolid, al día de la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA AL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES

Examinada la **propuesta de orden MAV/ ____/2024 por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes**, desde el punto de vista de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno en el artículo 18 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia en su redacción dada por el Decreto 14/2024, de 18 de julio, que lo modifica se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones.

En el portal de **datos abiertos** existe el siguiente dataset <https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/medio-ambiente/resultados-temporadas-cinegeticas/1285142814683> que pudiera verse afectado por la entrada en vigor del sistema telemático propuesto en la orden que nos ocupa, por lo que sugerimos que una vez dicho sistema haya sido implantado, por el responsable del mismo se mantengan contactos con el Servicio de Transparencia y Reutilización de la información de esta Dirección General para valorar si fueran precisos cambios a nivel técnico.

Igualmente, en atención a las atribuciones de la Dirección General en la materia de **protección de datos**, queremos recordar la conveniencia de que el delegado de protección de datos de la Consejería tenga conocimiento de la tramitación de una norma en la que se recopilan datos de personas, a fin de que informe al responsable y encargado del tratamiento sobre las obligaciones a cumplir en materia de protección de datos.

Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Máximo López Vilaboa.





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Rigoberto Cortejoso, 14.
47014- VALLADOLID

Una vez examinada **la propuesta de Orden por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes**, remitida a esta Secretaría General de la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 76 en relación con el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se realiza ninguna observación, dado que no afecta al ámbito competencial de la Consejería.

Valladolid, 21 de enero de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea

ASUNTO: PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES

Vista la propuesta de orden de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le comunico que no se formulan observaciones al contenido de la propuesta remitida.

No obstante, tal como señala la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, en el informe que se adjunta, no se detecta la presencia de este proyecto de disposición normativa en el espacio del portal de Gobierno Abierto destinado a la huella normativa <https://gobiernoabierto.jcyl.es/web/es/transparencia/huella-normativa-ordenes.html>, conforme a lo establecido en la Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno.

Igualmente, desde la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, en la materia de protección de datos, señalan, en el informe que se adjunta, la conveniencia de que el delegado de protección de datos de la Consejería tenga conocimiento de la tramitación de una norma en la que se recopilan datos de personas, a fin de que informe al responsable y encargado del tratamiento sobre las obligaciones a cumplir en materia de protección de datos.

Valladolid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL
Santiago Fernandez Martin

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITIRIO





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso 14, 7ª planta
47014 Valladolid

ASUNTO: Propuesta de orden por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75.6 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, respecto de la propuesta de orden referida y su memoria, esta Consejería no realiza observación alguna sobre los aspectos que pueden afectar a su competencia.

Valladolid, ver fecha de firma electrónica

La Secretaria General

C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 VALLADOLID Teléfono: 983 419 500 Fax: 983 419 599 www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 83BLAPP6Y6EWR22FFH3D2Y

Fecha Firma: 31/01/2025 14:23:38 Fecha copia: 03/02/2025 08:45:26

Firmado: ANA EUGENIA ALVAREZ-QUIÑONES SANZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=83BLAPP6Y6EWR22FFH3D2Y> para visualizar el documento

ILMO. SR. D. ÁNGEL MARÍA MARINERO PERAL
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL T.
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 – VALLADOLID

Examinado el texto de la **“Propuesta de Orden por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes”** y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se comunica que desde la Consejería de Sanidad no se realizan observaciones.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Secretaría General

Vista la propuesta de Orden por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes, remitida por esa Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, desde esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no se formulan observaciones en relación con las materias de su competencia.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Carlos Fajardo Casajús

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. VALLADOLID.**

Avenida del Real Valladolid, s/n.
Teléfono: 983 410101. E-mail: área.sg.cyt@jcyL.es
www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: G1Y2TGF7VWJP6VPX9XB7I

Fecha Firma: 20/01/2025 10:45:06 Fecha copia: 20/01/2025 10:46:34

Firmado: CARLOS FAJARDO CASAJUS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=G1Y2TGF7VWJP6VPX9XB7I> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General

*Ilmo. Sr. D. Ángel María Marinero Peral
Secretario General de Consejería de
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
C/ Rigoberto Cortejoso, 14,
47014 Valladolid*

Asunto: Propuesta de Orden MAV/___/2024 por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes

Una vez examinado la propuesta de orden arriba referenciada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no se formulan observaciones al texto recibido.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Saturnina Moro Malmierca

C/ Francesco Scrimieri, 3, 47014 Valladolid - Tel. 983 414 100 - Fax 983 414 042- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: TQCCI1Q4HUNKENJ1V25WUR

Fecha Firma: 31/01/2025 13:29:13 Fecha copia: 31/01/2025 13:43:53

Firmado: SATURNINA MORO MALMIERCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=TQCCI1Q4HUNKENJ1V25WUR> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Secretaría General

Ilmo. Sr.

**D. Ángel María Marinero Peral
Secretario General de la Consejería
de M° Ambiente, Vivienda y
Ordenación del Territorio**

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid

Una vez examinada la **“Propuesta de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes”**, esta Consejería de Movilidad y Transformación Digital no formula observación alguna al texto remitido.

Valladolid,

LA SECRETARIA GENERAL,
Natalia Flórez Loranca

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Tel. 983 419 988



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 60S70QEEYWITMWWUQF6XX8

Fecha Firma: 24/01/2025 12:27:29 Fecha copia: 24/01/2025 12:28:31

Firmado: NATALIA FLOREZ LORANCA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=60S70QEEYWITMWWUQF6XX8> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA AL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL TELEMÁTICO DE LAS CAPTURAS EFECTUADAS EN LOS COTOS DE CAZA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL TRASLADO DE LAS PIEZAS DE CAZA O DE SUS PARTES

Examinada la **propuesta de orden MAV/ ____/2024 por la que se regula el sistema de control telemático de las capturas efectuadas en los cotos de caza de Castilla y León para el traslado de las piezas de caza o de sus partes**, desde el punto de vista de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno en el artículo 18 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia en su redacción dada por el Decreto 14/2024, de 18 de julio, que lo modifica se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones.

En el portal de **datos abiertos** existe el siguiente dataset <https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/medio-ambiente/resultados-temporadas-cinegeticas/1285142814683> que pudiera verse afectado por la entrada en vigor del sistema telemático propuesto en la orden que nos ocupa, por lo que sugerimos que una vez dicho sistema haya sido implantado, por el responsable del mismo se mantengan contactos con el Servicio de Transparencia y Reutilización de la información de esta Dirección General para valorar si fueran precisos cambios a nivel técnico.

Igualmente, en atención a las atribuciones de la Dirección General en la materia de **protección de datos**, queremos recordar la conveniencia de que el delegado de protección de datos de la Consejería tenga conocimiento de la tramitación de una norma en la que se recopilan datos de personas, a fin de que informe al responsable y encargado del tratamiento sobre las obligaciones a cumplir en materia de protección de datos.

Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Máximo López Vilaboa.

